

En Lima, 19 de Mayo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Lima Nº 009/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta NºJ-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
- 3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Tacna, Perú, un Taller de Trabajo denominado "Promoción de Inversiones en Centros Comerciales de Arica" con empresarios chilenos y peruanos a realizarse el día 23 de mayo de 2017.
- 4. Que, PROCHILE, a través de su Departamento Económico en Lima, ha organizado en conjunto con el Consulado de Chile en Tacna, Perú, la realización de un Taller de Trabajo denominado "Promoción de Inversiones en Centros Comerciales de Arica" que contará con la participación de empresarios chilenos y peruanos, y para apoyar el desarrollo del mismo se requiere el arriendo de un Salón y Equipo de Sonido para efectuar la actividad en la Ciudad de Tacna, Perú el día 23 de mayo de 2017.
- 5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como



contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley Nº 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8º inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

- 6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
- 7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de NESUS Hoteles Perú S.A. a través de Casa Andina Select Tacna, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia precio, calidad y flexibilidad horaria, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
- 8. Que el inciso 1º del artículo 63, del Decreto Suprema Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 100 UTM, cuando se trate de bienes de servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- AUTORÍZASE contratar directamente a la entidad "NESUS HOTELES PERÚ S.A." en su Hotel de Casa Andina Select Tacna, número de Registro de Empresa (RUC) Nº 20505670443, con domicilio en Calle Billinghurst Nº 170, Tacna, Perú, para la contratación de arriendo de Salón y Equipo de Sonido, por un monto total de S/ 946,00 (novecientos cuarenta y seis Nuevos Soles), impuestos incluidos.

II.- APRUÉBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRIENDO DE SALÓN Y EQUIPOS DE SONIDOS CON EL OBJETO DE REALIZAR TALLER DE TRABAJO EN TACNA



Objetivo:

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se ha determinado necesario contratar el servicio de Arriendo de Salón y Equipos de Sonido, con el objeto de realizar un Taller de Trabajo denominado "Promoción de Inversiones en Centros Comerciales de Arica" en la Ciudad de Tacna, el día 23 de 2017.

Requerimientos:

- Salón con capacidad para 50 personas
- Equipo de Sonido consistente en 2 micrófonos y sistema de audio
- Disponibilidad para el día 23 de mayo de 2017

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es de S/ 1000.00 (un mil Nuevos Soles), impuestos incluidos.

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA LIMA - N° 009/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Av. Javier Prado Oeste Nº 790, San Isidro, Lima, Perú
TELEFONO:	51-1-7102226
FAX:	No aplica
FECHA ENVIO OC:	Mayo 2017
SEÑOR (ES):	NESSUS HOTELES PERU S.A. (CASA ANDINA SELECT TACNA)
N° IDENTIFICACIÓN:	20505670443
DIRECCIÓN:	CALLE BILLINGHURST N° 170, TACNA, PERÚ
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, Av. Javier Prado Oeste Nº 790, San Isidro, Lima, Perú
FORMA DE PAGO:	Cheque o transferencia electrónica
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicio de Arriendo de Salón y Equipos de Sonido para el día 23 de mayo de 2017
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad



	SERVICIOS A PRESTAR POR NESSUS HOTELES PERU S.A. (CASA ANDINA SELECT TACNA)
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	1 REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se ha determinado necesario contratar el servicio de Arriendo de Salón y Equipos de Sonido, con el objeto de realizar un Taller de Trabajo denominado "Promoción de Inversiones en Centros Comerciales de Arica" en la Ciudad de Tacna, el día 23 de 2017.
	 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO Salón con capacidad para 50 personas Equipo de Sonido consistente en 2 micrófonos y sistema de audio Disponibilidad para el día 23 de mayo de 2017
	VALOR TOTAL: El monto total a pagar es de USD\$ 946.00 (novecientos cuarenta y seis Nuevos Soles), incluidos impuestos.
OBSERVACIONES:	 La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de NESSUS HOTELES PERU S.A. (Casa Andina Select Tacna), ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley Nº 19.886.
	 Los pagos se realizarán de la siguiente forma: pago con cheque en soles, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:
	 a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;
	 El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual NESSUS HOTELES PERU S.A. (Casa Andina Select Tacna) deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.



- **IV. DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada NESSUS HOTELES PERU S.A. (Casa Andina Select Tacna), es don Juan Ernesto Stoessel Florez y sus principales accionistas son Juan Ernesto Stoessel Florez y Renzo Ricardo Temoche Romero.
- **V. NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a NESSUS HOTELES S.A. (Casa Andina Select Tacna) ya individualizado.
- **VI. IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 09., Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Héctor Echeverría Vásquez MEN Jefe del Departamento Económico Embajada de Chile en Lima, Perú

/VPF

Distribución:

- 1. Depto. Económico de Chile en Lima, Perú
- 2. Jefe Subdepartamento América Latina, ProChile
- 3. Sección Operación Red Externa.
- 4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.
- 5. Archivo